



RESOLUCION No. SB-DTL-2021-0196

**MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SBS-INIF-2005-074 de 18 de febrero de 2005, la Superintendencia de Bancos y Seguros autorizó la apertura de la Agencia “Banca Express Loja”, del Banco de la Producción S.A. Produbanco, ubicada dentro de las instalaciones del Supermaxi de la ciudad de Loja, provincia de Loja;

QUE mediante resolución No. SB-2017-431 de 31 de mayo de 2017, se confirió al Banco de la Producción S.A. Produbanco, la autorización para el ejercicio de actividades financieras, previstas en el artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el ámbito de Banco Múltiple en los segmentos de crédito comercial y consumo; y, se otorgó el Permiso de Funcionamiento No. 2019-BM-025 de 24 de octubre de 2018 a la Agencia Express Loja;

QUE mediante oficios Nos. ADM-SUBG-195-2019, SG-028-2020 y ADM-SUBG-67-2020 de 27 de diciembre de 2019, 05 de marzo y 26 de octubre de 2020, respectivamente, el doctor Jorge Alvarado Carrera, Secretario General del Banco de la Producción S.A. Produbanco, señala que el Directorio del Banco en Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de junio de 2020, resolvió la sustitución de la Agencia Express Loja por oficina digital;

QUE la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I, Título III; Capítulo I.- Norma de Control para la apertura y cierre de canales de atención al consumidor financiero, de las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, Sección VI.- Traslado, cierre y sustitución de canales de atención al consumidor financiero, artículo 28, determina la información que las entidades de los sectores financieros público y privado deben remitir a este organismo de control para la sustitución de canales de atención al consumidor financiero;

QUE la Dirección de Control Privado 2, de la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado, mediante memorando No. SB-DCP2-2020-0212-M de 30 de noviembre de 2020, presenta informe favorable para la solicitud de sustitución de la referida agencia express por oficina digital;

QUE la Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, mediante memorando No. SB-INRE-2020-1002-M de 28 de diciembre de 2020, emite informe favorable para que se continúe con la sustitución de la citada agencia express por oficina digital; y, determina que se ha dado el cumplimiento de las normas de control, por lo que, estima procedente continuar con el trámite respectivo;

Resolución N° SB-DTL-2021-0196

Página No. 2

QUE con memorando No. SB-DTL-2021-0262-M de 25 de enero de 2021, se ha emitido informe legal favorable para la sustitución de la referida agencia express por oficina digital; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril de 2019,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- SUSTITUIR la Agencia Express Loja, del BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, por oficina digital.

ARTÍCULO 2.- CONFERIR al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, el Permiso de Funcionamiento para la Oficina Digital Loja Supermaxi, ubicada en el interior de las instalaciones del Supermaxi, localizado en las calles 18 de Noviembre y Gobernación de Mainas, parroquia San Sebastián, cantón y provincia de Loja.

ARTICULO 3- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTICULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Loja, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

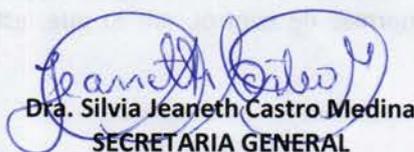
ARTICULO 5.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, el veinticinco de enero de dos mil veintiuno.



Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito Distrito Metropolitano, el veinticinco de enero de dos mil veintiuno.



Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL